

DERECHOS DE ARBITRAJE - 2018

REMUNERACIONES POR DERECHOS DE ARBITRAJE

Remuneraciones según designación y duración de la competición.

	Absoluta Hasta 5 horas ⁽¹⁾	Absoluta Más de 5 horas ⁽¹⁾	JJ.EE	Absoluta + JJ.EE ⁽⁵⁾
Oficial	40€ ⁽²⁾	80€ ⁽²⁾	30€	50€
Of. Informático	70€ ⁽²⁾	110€ ⁽²⁾	50€	80€
Juez Árbitro - Resp. Oficiales	70€ ⁽²⁾	110€ ⁽²⁾	50€	80€
Delegado Técnico	90€ ⁽²⁾	130€ ⁽²⁾		100€

⁽¹⁾ Las horas de competición se entienden desde 1 hora antes del inicio de la competición o 15 minutos antes de la apertura del área de transición (competiciones con transiciones disociadas), hasta la finalización de la competición (reunión final de oficiales). Excluido el tiempo de los Juegos Escolares (JEE), caso de coincidir el mismo día competición absoluta y de Juegos Escolares de Aragón.

⁽²⁾ Estos importes corresponden al abono en bruto, ya que NO tiene deducido el 2% de IRPF, obligatorio a todos los oficiales (Epígrafe G – Rentas del trabajo por cuenta ajena).

⁽⁵⁾ Se entiende como prueba Absoluta + JEE, la que se realice seguida una de otra. No se entiende como tal, si una se realiza por la mañana y otra por la tarde del mismo día, en ese caso los derechos de arbitraje corresponden a una prueba absoluta y a una prueba de Juegos Escolares-JEE independientes.

REMUNERACIONES POR DESPLAZAMIENTOS

En los viajes en Automóvil, los kilómetros se abonarán a 0,19 €/km, donde se hará constar la matrícula del vehículo.

Se abonará desplazamiento a la persona que aporte el vehículo, siempre que se desplacen en él al menos 3 personas o bien cuando el Responsable de Jueces de la FATRI o Responsable de designaciones de oficiales solicite el desplazamiento por necesidades de la prueba. Si el desplazamiento es de una persona únicamente en el vehículo, se abonarán a 0,10 €/km, si ha sido aprobada la excepción.

El kilometraje se calcula como ida y vuelta según la web.

<http://www.viamichelin.es> ⁽⁴⁾

⁽⁴⁾ En las competiciones con transiciones disociadas, se añadirán los kilómetros necesarios al desplazamiento entre éstas.

Los desplazamientos se realizarán por vías sin peaje. Con la autorización por parte del Responsable de Jueces y Oficiales FATRI (RJO) o Responsable Designaciones de Oficiales (RDO), se podrá hacer uso de las mismas.

REMUNERACIONES POR DIETAS

Se abonará 10€ de dietas por cada uno de los oficiales desplazados a la competición, en los siguientes casos:

- En pruebas en las que el tiempo de actuación en el lugar de la competición sea mayor de 5 horas (se entienden desde 1 hora antes del inicio 15 minutos antes de la apertura del área de transición (competiciones con transiciones disociadas), hasta la finalización de la competición). Siempre que el organizador de la competición NO realice comida al finalizar la competición. En este caso, el organizador a través del Delegado Técnico o del Juez Árbitro de la prueba, entregará los tickets de comida para los oficiales.
- En desplazamientos superiores a 275 km (un trayecto, no la suma de ida y vuelta).
- Cuando en el mismo día se celebre una competición por la mañana y otra por la tarde.

ALOJAMIENTO

El Organizador de la Competición proporcionará alojamiento y manutención a los oficiales desplazados a la competición, en régimen de media pensión en un hotel de dos estrellas o superior, en los siguientes casos:

- Pruebas en las cuales por la hora de inicio de la competición y en previsión de fenómenos atmosféricos que puedan impedir el desplazamiento de los oficiales.
- En los Clasificatorios para Campeonatos de España, Campeonatos de España Absolutos o Campeonatos de España por Comunidades Autónomas, celebradas en la Comunidad Autónoma de Aragón, para los oficiales designados por el CJO FTRI para actuar día y medio.

El Responsable de Jueces y Oficiales informará al Organizador en las competiciones que deberá proporcionar este servicio.

REMUNERACIONES POR DERECHOS DE ARBITRAJE EN CLASIFICATORIOS O CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS O POR COMUNIDADES AUTONOMAS.

Los derechos de arbitraje para los oficiales designados por el CJO FTRI, para actuar como oficiales en los Clasificatorios de los Campeonatos de España y Campeonatos de España Absolutos, celebrados en la Comunidad Autónoma de Aragón, serán abonados según tarifa de la Federación Española de Triatlón (FETRI).

<http://triatlon.org/triweb/index.php/competiciones/comite-de-jueces-y-oficiales/administracion/>

Los derechos de arbitraje para el/los oficiales designados por el CJO FTRI, para actuar en los Campeonatos de España por CCAA o Campeonatos de España en Edad Escolares, serán los correspondientes a una prueba absoluta de duración superior a 5 horas, según tarifa de la Federación Aragonesa de Triatlón.